

Para la translacion del cuerpo del Rey
D. Alonso el Magnanimo, de Napoles a Portugal.

351 168
376

[Large decorative initial 'S' or 'D' in the left margin]

epan quantos esta pnte Carta de poder rieren y fexeren como
Yo D. Pedro Antonio Reymundo Folch de Cardona olim de
Aragon Duque de Segorbe y de Cardona Marques de Pallas Conde
de Ampurias y de Pradas Bisconde de Villamur Senor delas
Villas delas Valles de Vxo Villas y Baronias d' Esclida
Franja Villas de Paterna Benavente y La Puebla Comen-
dador dela orden de Alcantara Genral hombre dela camera
de su Mao. de su Consejo de guerra y su Embaxador Extra
ordinario para la obediencia a su Santidad Cap. de la
Guarda Alemana principal de una de hombres de Armas
delas Guardias Viejas de Castilla Virrey ^{de} su avt.
Cap. general deste Reyno de Napoles. Por quanto cono-
sco por esta pntel Carta de poder que Doy todo mi poder com-
plido libre pleno y tanbastante quanto de derecho en
tal caso se requiere es necessario y mas puede y deve
valer al H. y Rey D. Alfonso de Balmaceda y
Osorio Obispo de Cassano del Consejo de su Mao. y su
predicador Baron de Mormando mi confessor pnte para
que por mi y en mi nombre y como yo mismo representando
mi propria persona el cuerpo de los ss. Rey D. Alfonso
de Aragon primero Rey de Napoles y Quinto de Aragon
que esta repuesto dentro un cofre consistente en algunos
cajones y el cofre que esta repuesto en una caja de
Plata Ovada cobierto con un quadresillo de Amber y la
Caja va sobre escripta con la siguiente subscription
Al H. y Ex. mo Senor D. Pedro Antonio de Aragon
Virrey



Vivvey y Cap. Gen. de Napoles por orden del Papa Clemente
nono se le entrego el Corazon y Cadaver del dho Rey D
Alfonso de Aragon primero de Napoles y Quinto de
Aragon y es el mismo que estava en deposito en S. Dom
Mayor de Napoles q. s. f. le ha de trasladar a Santa
Maria la real de Poblet en execucion de su real testam
y al redor de dita Caxilla hay ocho letras que dicen
a qui yase el Corazon del Rey Alfonso el Magnanimo
quinto de Aragon y primero de Napoles que murio en el
año de 1458 la qual Caxilla esta puesta dentro el mismo Ba
de madera sobredorado en que lo tenia los religiosos Cuya
discription dice como de Arriba *(habitasulum cordis primum
Regis Alfonsi de Aragon)* y un pedazo de Espada el qual
fue repuesto de manos proprias del dho J. Obispo de
Cassano en mi presencia y del J. Duque D. melchor na
varra Cavallero de la orden de Alcantara y del J. D. Esteban
Carrillo de Salfedo J. y del Consejo de su Mage. y
D. Antonio Navarretta Cavallero de la orden de Santiago
Marques de la terza y del Consejo y decano de Santa
clara que pntes fueron por testigos dentro un cofre pique
sono de tersio pelo negro afferrado de Plata Oro con
dos llaves y ornateado con un adlon de oro y clauca
dorada y en medio con el Escudo Escarpida en bronce
Esta description (Al Ex. Señal D. Pedro Antonio de
Aragon Vivvey y Cap. Gen. de Napoles por orden
del Papa Clemente nono se le entrego el Corazon



Covacon y Cadaver del dho Rey D. Alfonso primero de
 Napoles y quinto de Aragon que estava en deposito en S.^{to}
 Dom.^o el mayor de Napoles y S.^{to} ha trasladado a Sta
 maria la Real en Poblet y esto en execucion de su real
 testam.^{to} copia del qual he entregado a dho mon.^o de
 Cassano el qual cofre serrado me fue entregado por dho
 mon.^o Obispo de Cassano y asi en execucion de la voluntad
 de dho ss.^{mo} Rey Alfonso de Aragon y de las ordenes de la
 Ma.^o del Rey Felipe Sec.^{do} en en año de 1595 dadas al
 H.^o S.^o Conde de Olivares siendo virrey de Nap.^s y despues
 en el año de 1617 por la Ma.^o de Phe. tercero al H.^o
 Duque de Ossuna siendo tambien Virrey de Napoles para
 que trasladaren el dho cuerpo del dho ss.^{mo} Rey Alfonso
 primero de Napoles y quinto de Aragon ante del Jovatto
 pub.^o y real Not.^o y testigos ynfantos doy y entrego el dho
 cuerpo con el dho Covacon del dho Rey Alfonso quinto de
 Aragon y primero de Napoles al dho ss.^{mo} Obispo de Cassano
 mi confessor dentro el mismo cofre con los dhas llaves
 para que lo traya en Santa maria la real de Poblet en su Real
 Sepultura donde se ha dexado a dhas Padres y Comu.^o
 de dho real Convento y ala persona o personas a quien
 toca y pertenece y para el efecto su dho en mi nombre y como
 yo mismo representando mi propia persona pueda hacer y
 haga

todo el mismo que yo havia y hacer podria siendo pñte
y para dho efecto recebi a beneficio mio y suyo de
dha entrega de dho Cadaver y Corazon del dho Rey
Carta y Cartas de pago finiquito y lastos en bastante
forma ante pub. y real Notario por mi Cautela y de mis
herederos y Successores de manera que por falta de
Poder dho Mon. de Cassano no dexa de hacer en
mi nombre todo el mismo que yo havia y hacer podria
siendo presente q̄ sobre a ello anexo y dependencia ha
que dho Cadaver y Corazon de dho ss. mo Rey Alfonso de
Aragon sea repuesto en su real sepultura donde se ha
dexado en dho real Convento de Santa Maria la real de
Pobles y en execucion de las dhas, ordenes de los dhos
Reyes Felipe 2^o y 3^o

Yo el dho Obispo de Cassano que pñte estoy a todo lo que
dho es, dico y declaro de haver recebido de las e. el
dho Cadaver y Corazon del dho ss. mo Rey Alfonso primer
de Napoles y quinto de Aragon en la manera q̄ dha es
dentro del dho cofre y con las dhas, llaves, y por mi
cautela y mas seguridad y de s. f. con las mismas llaves
que he recebido como de arriba de manos propias de s. f.
he habiuto el dho cofre ante el sobre dho pub. y real
Not. y testigos infratos para usar con f. he visto
el mismo Corazon y Cadaver del dho Rey Alfonso
primo de Napoles y quinto de Aragon y es de la manera
q̄ dha es, y el mismo q̄ yo entregue a s. f. en dho
tiempo q̄ yo lo recebi de los Frayles de dho Convento
de s. f. Dom.

de s.^{to} Dom.^{co} mayor de napolos y uerda uerda uerda
y con las mismas llaves que he auerto el dho cofre
despues q^d con mis manos propias lo he repuesto el
el dho he serrado y del dho cadaver corazon y cofre
con las dhas llaves yo el dho obispo de cassano me
hago entrega dellos y ne doy carta y carta de pago
finiquito y gastos en bastante forma beneficio de s.^{to}
y con pacto expreso de no boluer a pedir lo ni
desiv de no haueulo recebido de la manera que dha
es renunciando a mi proprio fuero y la exception
de la entrega prueba y paga della y a todas las demas
leyes deste caso y prometo y me obligo con mi
propria persona de entregarlo de la manera como de
ariba ala dha real yglesia y conuento de s.^{ta} maria
de Poblet Sarreal y al dho Abad y comunidad dello
y a otra qualq^{ue} persona a quien toca y pertenece
para que sea puesto en su real sepultura con aquel
decoro que se deue y tomavne recido de la entrega q^d por
mi se hiciere del y de su curacion como de ariba y de todo
lo q^d procediere y passare por dha causa a s.^{to} y a sus
herederos y succ.^{res} y para lo así cumplir y obseruar los
dhas s.^{to} señar Duque de Seooube y Cardona y s.^{to}
señar Obispo de cassano confia cada uno de dho s.^{to} señar
y pertenece en los nombres y manera dicha obligaron
sus propias personas herederos y succ.^{res} y bienes hauidos
y por haues libres y vinculados. En test^o de lo qual
atorgaron

otorgaron S. S. y D. H. Obispo de Casano respectivamente
 como de arriba el pnte poder entrega y carta de pago ante
 el pnte pub. y real notario Jue de autos pub. y testigos
 infrascriptos fue firmada y otorgada en la Ci. de Naples en
 quatro dias del mes de Julio de mill seyscientos setenta
 y un año siendo a ello pnte Fran. de not. Juan. Vesino
 de Naples Jue de autos pub. y testigos los d. d. d.
 Enrique J. arriba por J. de Leon y D. Anores de la
 Puebla Cualleros de la orden de S. Diego y nos los d. d. d.
 Duque de Sicoube y Cardona y Obispo de Casano respe
 ctivamente como de arriba pntes firmas a todo lo que
 como es la otorgamos así lo firmamos de nros nombres
 y lasuramos en dos pechos conves adieu yo el d. d. d.
 de Sicoube y Cardona sobre mi hando y yo el
 Obispo de Casano mere Episcopom = = =
 de Sicoube y de Cardona = = = Obispo de Casano =

Calli ante mi Augustin feuer Vesino de Naples pub. y
 real notario por el ser nro Senor desta fidel. Ci.
 Reyno de nap y Apostolica por autoridad de mi privi
 legios despachados en toda forma y da. fe. Cense
 a d. S. y albre d. d. Obispo de Casano los quales
 otorgaron de la manera d. d. a es y en fee dello lo
 firmo y fiore con mi signo a es así

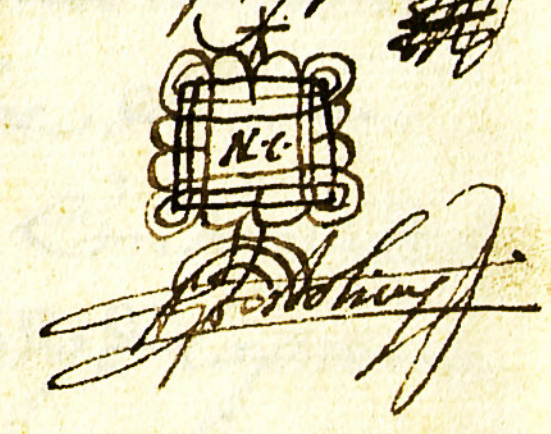
[Handwritten signatures and seals]

D. H. feuer de *[Signature]* *[Signature]*

Nos los infrascriptos Esc. y Notario pub. y por el Rey nro Senor que aqui firmamos

y senamos, certificamos y damos fe como el sobredicho Augustin Ferrer Vesino de
Napoles ante quien ha pasado el sobredicho Instrumento de poder y entrega es pub^{co} feo
y Real Notario y a toda su esc^{ta} y auto^s pub^{co}s que ante el ha pasado y para
siempre se le ha dado y da entera fe y credito en Juicio y extra Judicialm^{te}.
para que dello conste oiga su p^{te} firmada de n^{ras} propias manos y senada
con n^{ros} acostumbrados signos fecha en Napoles y Julia de 1671 años

En test^o de verdad En test. Juan Antonio Ferrer Vesino
En test. de Verd. not. Carlos
Apollonio de Nap. y Ferrer Vesino
Empt. de Nap.
No lo Panegonio
R.



324

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter, showing signs of age and wear.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the top section, with some faint illustrations or diagrams interspersed.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the middle section, with some faint illustrations or diagrams interspersed.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the bottom section, with some faint illustrations or diagrams interspersed.

